

BUENOS AIRES, 27 JUN 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 6/18, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 16 de mayo de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución AGC N° 6/18 se aprobó la prórroga de la adscripción de la agente Doris Maria Christensen, DNI N° 16.894.530, Legajo N° 898, de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires al Hospital General de Agudos Donación F. Santojanni, para desempeñarse en el sector de Auditoría Médica.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 713/2018, la Ministra de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Dra. Ana María Bou Perez solicitó una nueva prórroga de la adscripción de la citada agente a fin de continuar su desempeño en el Hospital General de Agudos Donación F. Santojanni.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de mayo de 2018, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción solicitada de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, la prórroga de la adscripción de la agente Doris Maria Christensen, DNI N° 16.894.530, Legajo N° 898, de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al Hospital General de Agudos

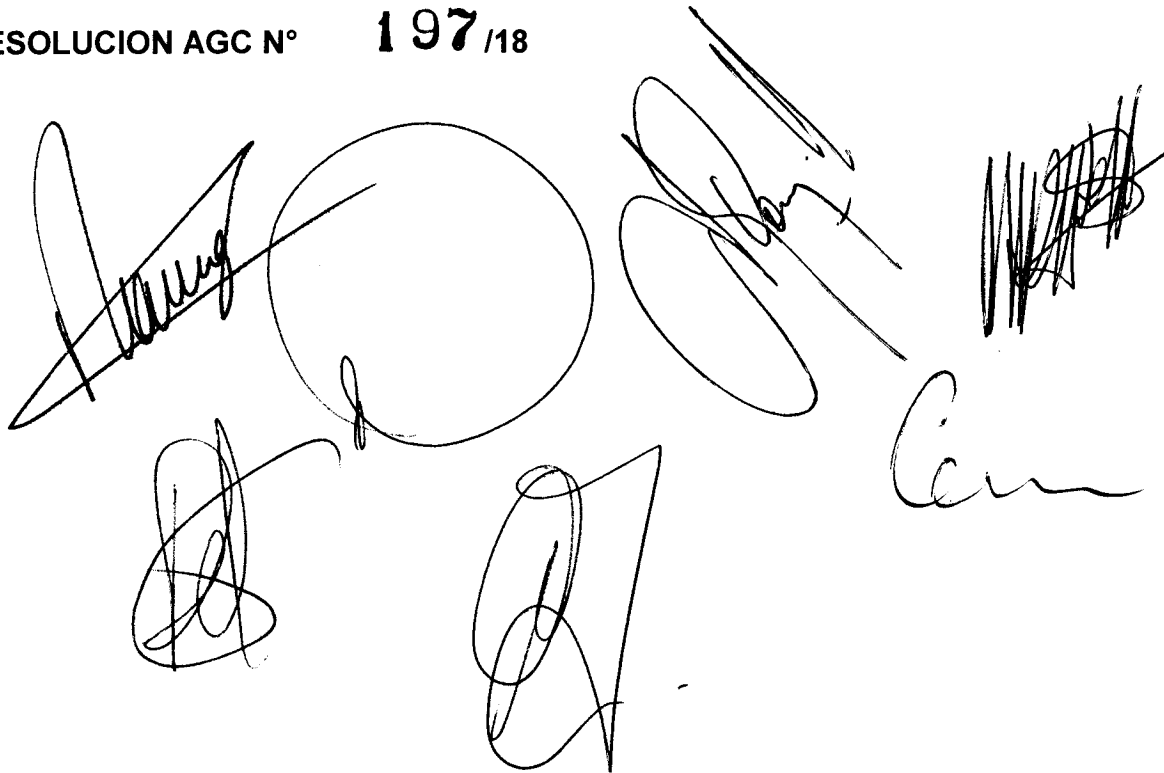
Donación F. Santojanni, para desempeñarse tareas en el sector de Auditoría Médica, desde el 1 de junio de 2018 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los fines de la notificación del acto al agente titular de la adscripción y al organismo requirente, como así también la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° **197**/18



The block contains several handwritten signatures and a large circular stamp. The signatures are in black ink and vary in style, some being very stylized. The circular stamp is also in black ink and appears to be a seal or a placeholder for a stamp.

BUENOS AIRES, 27 JUN 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 25 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 25 de abril de 2018, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Dora Noemí Solis, DNI N° 11.176.170, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N°716/2018 informa que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1 de mayo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Dora Noemí Solis, DNI N° 11.176.170, por la suma mensual de pesos treinta mil (\$ 30.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 198/18

BUENOS AIRES, 27 JUN 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 6 de junio de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que de acuerdo a lo solicitado mediante Memorando DGSIS N°158/2018, y contemplando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 6 de junio de 2018, resolvió aprobar el pase de área de la agente Paula Gutiérrez, DNI N° 22.426.705, de la Dirección General de Planificación a la Dirección General de Sistemas de Información.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE el pase de área de la agente Paula Gutiérrez, DNI N° 22.426.705, de la Dirección General de Planificación a la Dirección General de Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 199/18

BUENOS AIRES, 27 JUN 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 6 de junio de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que de acuerdo a lo solicitado mediante Memorando DGDSO N°57/2018, y la conformidad prestada por las áreas de origen y destino, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 6 de junio de 2018, resolvió aprobar el pase de área del agente Nelson Daniel Moscoloni, DNI N° 12.566.047, de la Dirección General de Desarrollo Social a la Dirección General de Planificación.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área del agente Nelson Daniel Moscoloni, DNI N° 12.566.047, de la Dirección General de Desarrollo Social a la Dirección General de Planificación, a partir de la finalización de los proyectos a su cargo en su área de origen.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N°200/18

BUENOS AIRES, 27 JUN 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de junio de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de junio de 2018, ha resuelto dejar sin efecto la contratación celebrada bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Joaquín Labarta Liprandi, DNI N°27.441.791, Legajo N° 1320, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJASE SIN EFECTO a partir del 1º de junio de 2018 la contratación celebrada bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Joaquín Labarta Liprandi, DNI N°27.441.791, Legajo N° 1320.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 201/18

The block contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large circular stamp with a signature inside. To its right are several other signatures, some of which are crossed out with a large 'X'. At the bottom center, there is a small stamp that reads '- 1 -'.

BUENOS AIRES, 27 JUN 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 35/18, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 35/18 se aprobó un complemento salarial transitorio con reserva de la categoría de revista en la planta permanente a los agentes Mariano Palopoli, Legajo N° 784 y Natalia Araujo, Legajo N° 463, entre otros.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 6 de junio de 2018, ha resuelto prorrogar la vigencia de los complementos otorgados a los agentes enunciados, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

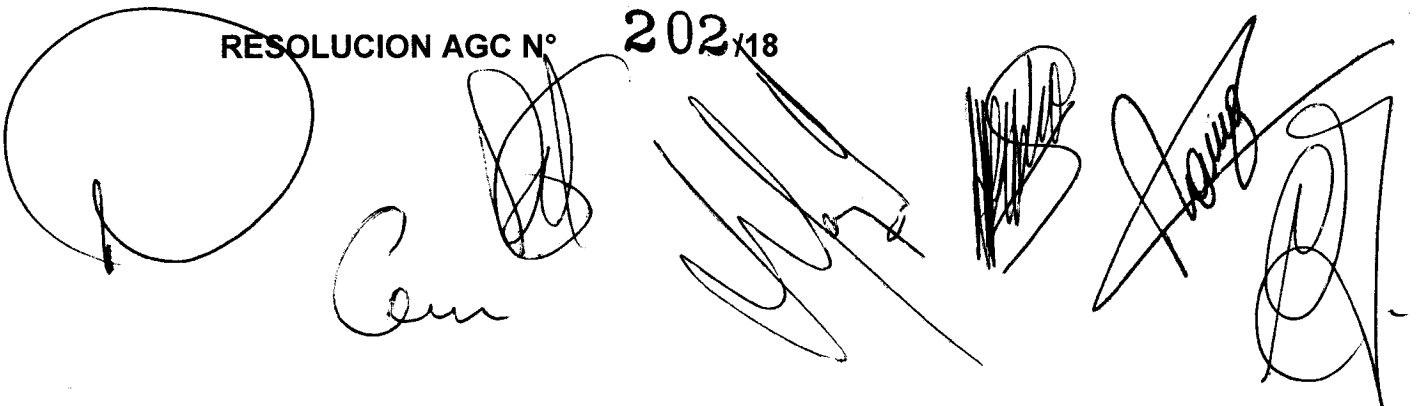
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2018 el complemento salarial transitorio con reserva de la categoría de revista en la planta permanente otorgado por Resolución AGC N° 35/18 a los agentes Mariano Palopoli, Legajo N° 784 y Natalia Araujo, Legajo N° 463.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 202/18

The bottom of the document features several handwritten signatures and a circular stamp. From left to right, there is a large circular stamp with a signature inside, followed by a signature that appears to be 'Cen'. To the right of this are three more signatures, and finally, a large, stylized signature that looks like 'X' or 'S' followed by another signature. The text 'RESOLUCION AGC N° 202/18' is printed above the first two signatures.

BUENOS AIRES, 27 JUN 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 8/18, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N°8/18 se prorrogó, entre otros, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Pablo Javier Richiusa, DNI N° 26.601.510.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de junio de 2018, resolvió dejar sin efecto la contratación enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que establece el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

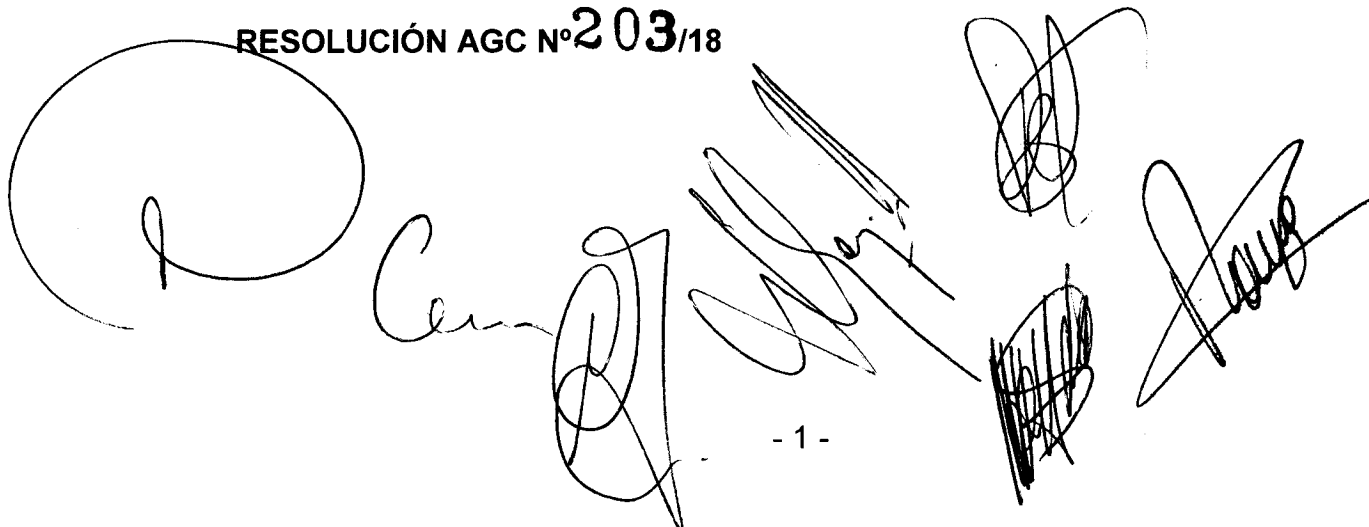
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de julio de 2018, el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios de Pablo Javier Richiusa, DNI N° 26.601.510.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N°203/18



- 1 -

BUENOS AIRES, 27 JUN 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de junio de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 6 de junio de 2018 ha resuelto otorgar un complemento salarial transitorio con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente a la agente Rocío Fernández, Legajo N° 1266, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

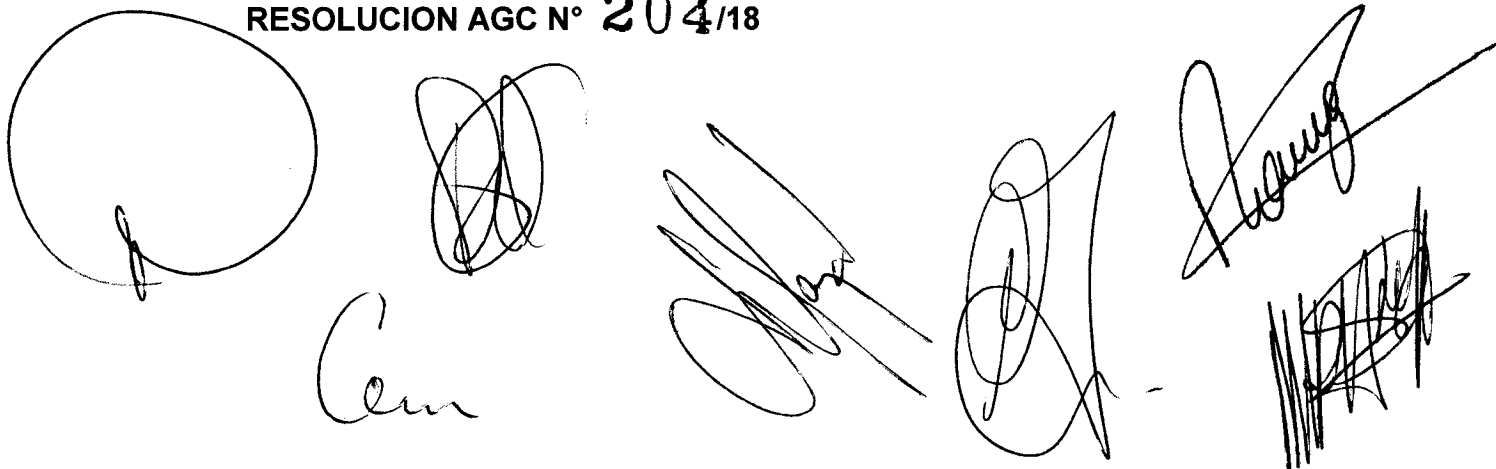
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR desde el 1 de junio de 2018 hasta el 31 de diciembre del corriente año, a la agente Rocío Fernández, Legajo N° 1266 un complemento salarial transitorio, con reserva de su respectiva categoría de revista en la planta permanente, por un valor mensual de pesos tres mil (\$ 3.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 204/18

The block contains several handwritten signatures in black ink. From left to right, there is a large circular signature, a signature that looks like 'Cm', a signature with a large 'D' or 'B' shape, a signature that looks like 'J. San', a signature that looks like 'D. J.', and a signature that looks like 'L. San'. There is also a signature that looks like 'M. J.' at the bottom right.

BUENOS AIRES, 27 JUN 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 8/18, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de junio de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 8/18 se prorrogó, entre otros, el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Zarate, Antonella, D.N.I. 31.693.578.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 6 de junio de 2018 resolvió incrementar el valor mensual del aludido contrato, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

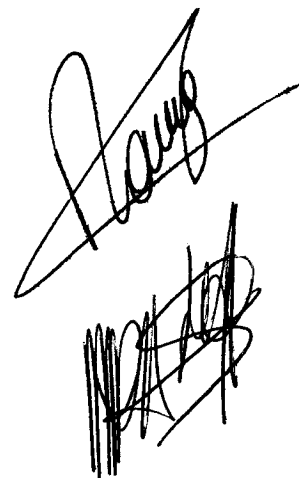
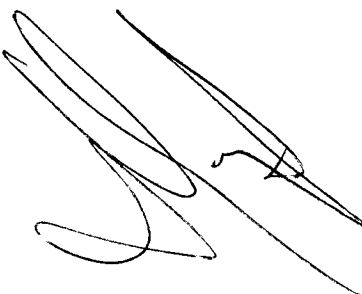
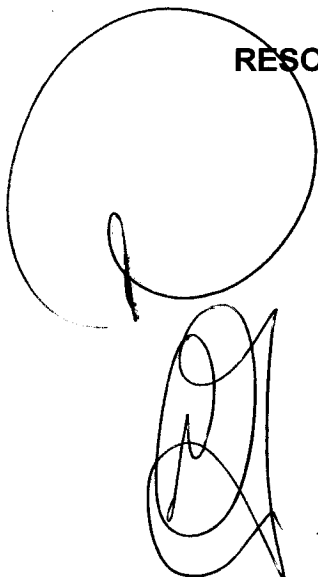
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR desde el 1º de junio de 2018 el monto mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Zarate, Antonella, D.N.I. 31.693.578 en más pesos cinco mil (\$ 5.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 205/18



BUENOS AIRES, 27 JUN 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 8/18, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N°8/18 se prorrogó, entre otros, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Silvia Palacios, DNI N° 27.901.848.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de junio de 2018, resolvió dejar sin efecto la contratación enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que establece el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

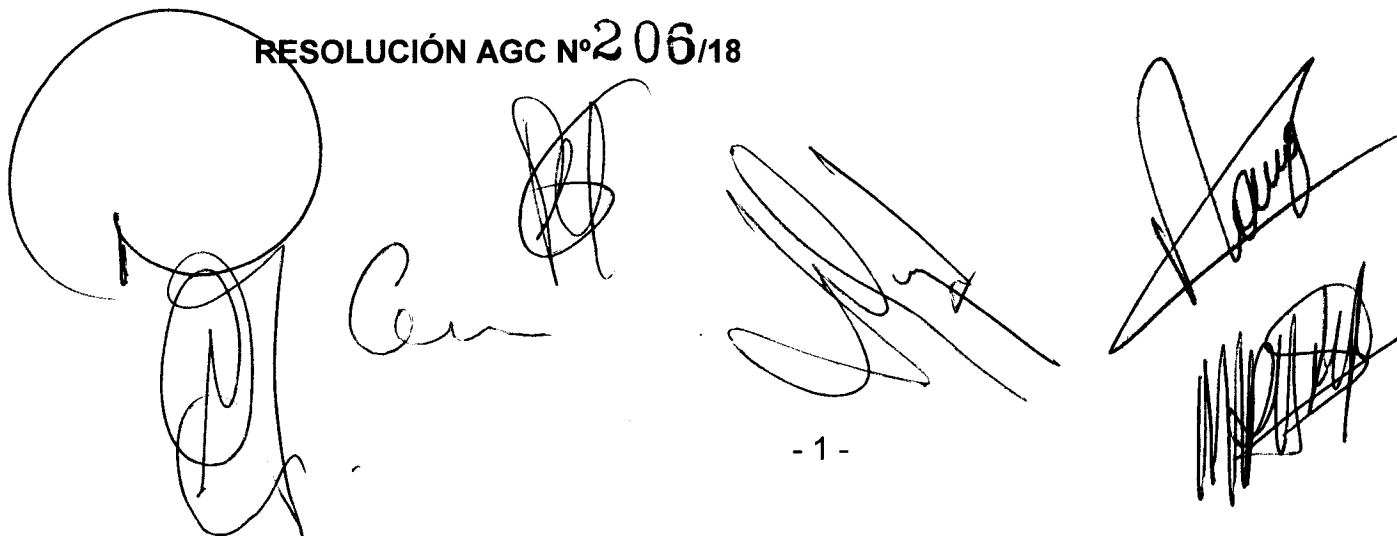
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de junio de 2018, el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios de Silvia Palacios, DNI N° 27.901.848.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N°206/18



VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 39/18, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 6 de junio de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 39/18 se prorrogó, entre otros, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Noelia Castillo, Legajo N°1340, Noelia Zamora Ayala, Legajo N°1397 y Lucia Costa Diaz, DNI N°33.901.957.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de junio de 2018, resolvió modificar el monto mensual de los contratos enunciados, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR desde el 1 de junio de 2018, el valor mensual del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y por los valores mensuales que se detallan a continuación:

- Noelia Castillo, Legajo N°1340, en más pesos ocho mil (\$8.000.-)
- Noelia Zamora Ayala, Legajo N°1397, en más pesos siete mil (\$7.000.-)
- Lucia Costa Diaz, DNI N°33.901.957, en más pesos dos mil (\$ 2.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 207/18

BUENOS AIRES, 27 JUN 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 35/18, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 35/18 se aprobó un complemento salarial transitorio con reserva de la categoría de revista en la planta permanente al agente Juan Pereyra Rozas, Legajo N° 1217, entre otros.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 6 de junio de 2018, ha resuelto incrementar el monto del complemento enunciado en el párrafo que antecede, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

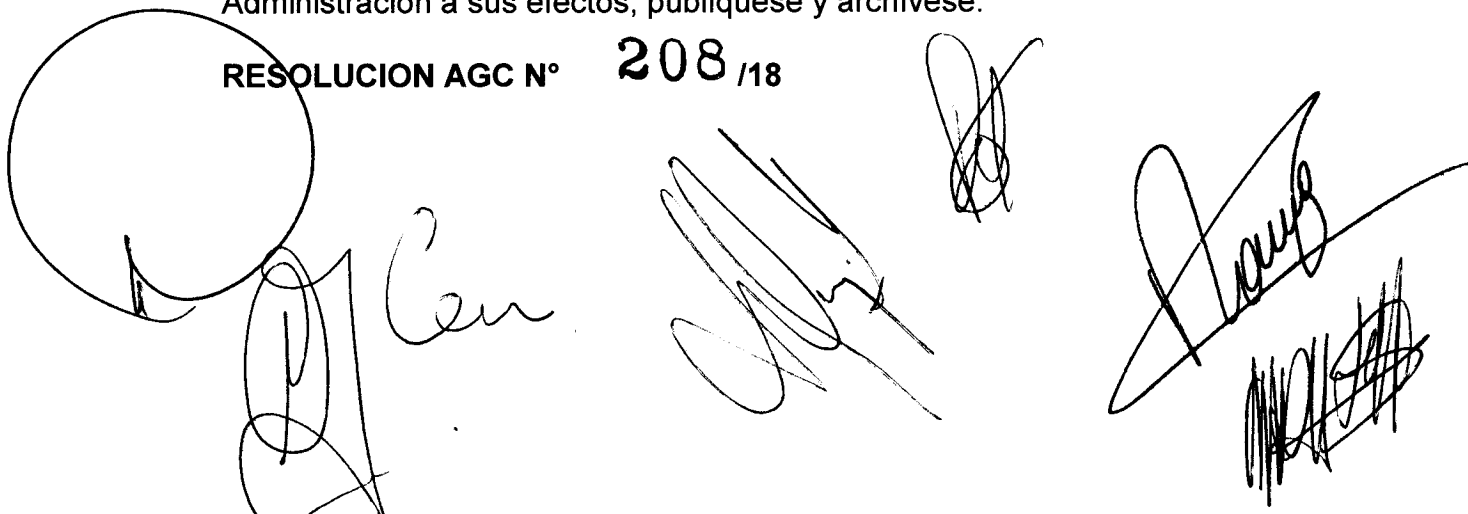
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR desde el 1º de junio de 2018 el complemento salarial transitorio con reserva de la categoría de revista en la planta permanente otorgado por Resolución AGC N° 35/18 al agente Juan Pereyra Rozas, Legajo N° 1217, en más pesos siete mil (\$ 7.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 208 /18

The bottom of the document features several handwritten signatures and a large circular stamp. On the left, there is a large, empty circle. To its right, there are several overlapping handwritten signatures in black ink. The signatures vary in style, with some being more cursive and others more blocky. The overall appearance is that of a formal document with multiple approvals or signatures.

BUENOS AIRES, 27 JUN 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 8/18, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N°8/18 se prorrogó, entre otros, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Lucía María Ferreri Ochoa, DNI N° 26.100.400

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 6 de junio de 2018, resolvió dejar sin efecto la contratación enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que establece el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

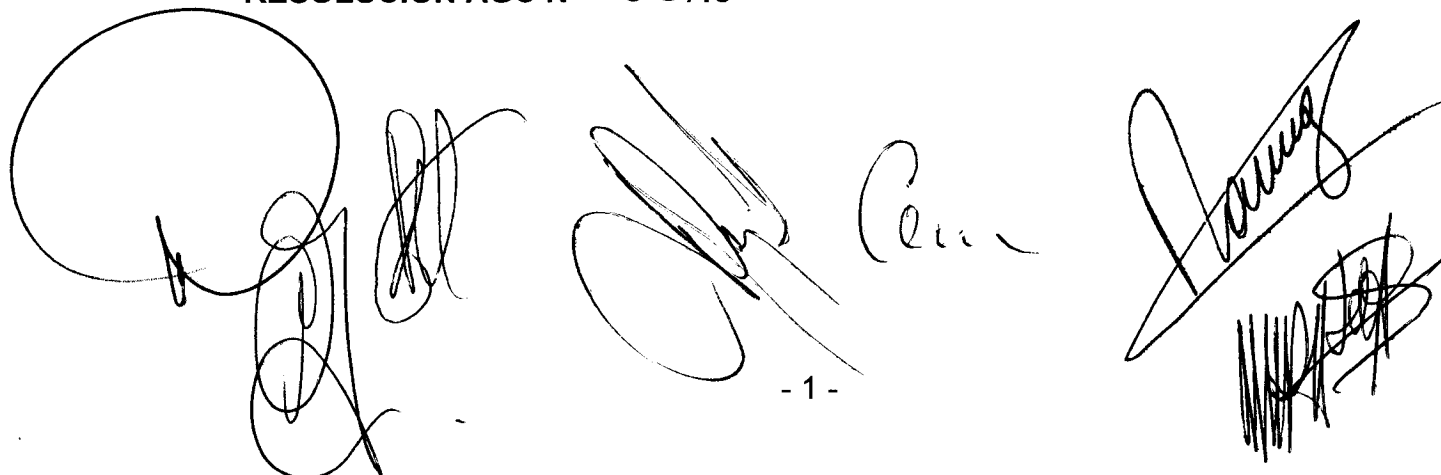
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de junio de 2018, el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios de Lucía María Ferreri Ochoa, DNI N° 26.100.400

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 209/18



- 1 -